

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante disposición expresa, se autorizó al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, la adquisición de producto químico denominado DDT, de los Estado Unidos de Norte América, a través de la Oficina Sanitaria Panamericana de la Salud, por un valor de \$b. 2.500.000.- -; para ser utilizados en el Segundo Ciclo de Rociado en las principales zonas palúdicas del país, a cargo del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria;

Que el Segundo Ciclo de Rociado, debe ser encarado con máxima prioridad en la presente gestión y primer semestre del año 1981, por lo que el Supremo Gobierno debe prestar toda la cooperación necesaria para la erradicación del virus del Paludismo, emitiendo en el presente caso, la norma legal pertinente, para la exención de gravámenes a la importación del mencionado producto químico.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase la liberación del pago de los derechos é impuestos aduaneros, municipales y de renta interna, incluyendo las tasas retributiva y acumulativa de servicios prestados, el uso de timbres sobre el monto liberado y el 0.5 o/o correspondiente a la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros, a la importación de 55.848.- Kilogramos de DDT al 75 o/o, realizada por el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Finanzas, mediante Resolución expresa, determinará la apliación del presente régimen legal, a la presentación de la documentación prevista por la legislación aduanera vigente.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los un día del mes de octubre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luis Arce Gomez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.